



PROVINCIA DE CATAMARCA

NUEVO LLAMADO

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0117-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01425166- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2026-212-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N° 1):

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ELECTRÓNICO S.A.F.: saf0072014@outlook.com dapolicia@catamarca.gov.ar

Valor del módulo de contrataciones: \$ 219.982,00según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por las presentes Bases

y condiciones particulares de Contratación.. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS COMPLETOS DE PROTECCIÓN PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0117-CDI26 (NUEVO LLAMADO)**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$42.960.687,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en

que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I de las presentes bases de contratación.
- f) Para la totalidad de los ítems cotizados, los oferentes deberán presentar la ficha técnica oficial del fabricante, correspondiente al modelo efectivamente ofertado, debiendo la misma reflejar con las características técnicas, materiales, prestaciones y certificaciones del producto

ofrecido, a los fines de posibilitar la correspondiente evaluación técnica de calidad y verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **14 de Agosto de 2026 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".

c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

d) Fuera condicionada.

e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará

en la **DIRECCIÓN DE BOMBEROS DE LA POLICÍA – SITO EN AV. ACOSTA VILLAFañEZ AL 1.600 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HS -.** Los productos deberán ser nuevos, sin uso y cumplir con las demás condiciones de calidad en forma íntegra. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos

en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a Quince (15) días hábiles	05 Puntos
De dieciséis (16) a veinticinco (25) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6**, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$73.327.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se

realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria **N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387)**.

ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la **JURISDICCIÓN SOLICITANTE**, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los **SESENTA (60) DÍAS** de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 21° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

NUEVO LLAMADO

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0117-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01425166- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.2.9- 4734.27	EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE: CHAQUETON Y PANTALON, TELA: IGNIFUGA, COMPOSICION: NOMEX-KEVLAR-ANTIESTATICO, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	7	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
2	2.2.2- 1629.205	GUANTES; PROTECCION: ALTA TEMPERATURA, MATERIAL: IGNIFUGO, TIPO: P/BOMBERO, INTERIOR: ACOLCHADO IGNIFUGO, LARGO: HASTA MUÑECA, CIERRE: SIN, MATERIAL INTERNO: ACOLCHADO IGNIFUGO	PAR	7	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
3	2.2.2-388.43	CASCOS DE SEGURIDAD; CLASE: TIPO BOMBERO, MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO, S/NORMA: NFPA	UNIDAD	1	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
4	2.2.2-388.43	CASCOS DE SEGURIDAD; CLASE: TIPO BOMBERO, MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO, S/NORMA: NFPA	UNIDAD	6	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
5	2.2.9-4734.9	EQUIPO DE SEGURIDAD IGNIFUGO; CORTE: CAPUCHA, TELA: IGNIFUGA, COMPOSICION: INTERLOCK	UNIDAD	7	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO
6	2.2.2- 6728.116	CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: BOTA BOMBERO, SUELA: CAUCHO, PUNTERA: ACERO, MATERIAL: CAUCHO, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	PAR	7	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO

* INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, la marca comercial de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas

en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1: CONJUNTO DE PROTECCIÓN PARA COMBATE DE INCENDIOS: Conjunto multicapa (composite) compuesto por chaquetón y pantalón estructural para combate de incendios, de diseño ergonómico, certificado conforme a la Norma NFPA 1970, Edición 2025, vigente al momento de la fabricación.

El conjunto deberá estar confeccionado con materiales de protección de alta resistencia térmica y mecánica, compuesto por:

- Tejido exterior: confeccionado en una combinación de fibras aramidas de alta resistencia al calor, llama, abrasión y desgarró, con tecnología antidesgarro (ripstop).
- Barrera de humedad: transpirable, de alto rendimiento, resistente a la penetración de líquidos.
- Barrera térmica: confeccionada con materiales aramídicos de alto desempeño, diseñada para proporcionar protección frente a la transferencia de calor.

El conjunto deberá acreditar:

- Desempeño de Protección Térmica (TPP): no inferior a 43 cal/cm².
- Pérdida Total de Calor (THL): no inferior a 240 W/m².
- Peso aproximado del tejido exterior: entre 7,0 y 8,0 oz/yd².

CHAQUETÓN: Deberá poseer:

- Sistema de fuelles en espalda y bajo mangas que facilite la movilidad operativa.
- Mangas ergonómicas precurvadas.
- Refuerzos en zona de codos.
- Puños confeccionados en tejido de aramida resistente a la llama, con cobertura de seguridad entre el chaquetón y la barrera térmica interna, incorporando abertura para pulgar.

Sistema de cierre frontal: De doble seguridad, compuesto por cierre principal mediante cremallera de alta resistencia, protegido mediante solapa de protección confeccionada en material resistente al calor y a la llama. La solapa deberá incorporar sistema de cierre secundario mediante cinta de gancho y bucle resistente a altas temperaturas u otro sistema equivalente, asegurando protección frente a la penetración de calor, llamas y líquidos.

PANTALÓN: Deberá poseer:

- Diseño ergonómico que favorezca la movilidad durante las operaciones.
- Refuerzos estructurales en zona de rodillas y botamangas, confeccionados en tejido de aramida resistente a la llama.
- Sistema de ajuste mediante tiradores regulables de alta resistencia, con puntos de fijación reforzados.

Sistema de cierre frontal: Mediante cremallera de alta resistencia protegida por solapa de seguridad, incorporando cierre secundario mediante cinta de gancho y bucle y/o sistema equivalente resistente al calor y a la corrosión, garantizando un cierre firme durante las operaciones.

VISIBILIDAD: El conjunto deberá incorporar ribetes de material retrorreflectante y fluorescente de alta visibilidad, color amarillo lima fluorescente o equivalente, resistentes a las condiciones propias del servicio. La disposición deberá garantizar visibilidad de 360°, ubicados de la siguiente manera:

- En chaquetón: disposición perimetral sobre mangas, torso y parte inferior de la prenda.

- En pantalón: disposición perimetral sobre ambas piernas a la altura de las botamangas.

FECHA DE FABRICACIÓN: No superior a doce (12) meses desde la fecha de entrega. Los equipos deberán ser nuevos, sin uso, no reacondicionados, y mantener la totalidad de sus etiquetas de certificación y trazabilidad de fabricante.

COLOR: oscuro

TALLES REQUERIDOS:

- Un (01) talle M.
- Cinco (05) talles L.
- Un (01) talle XL.

ITEM 2: GUANTES ESTRUCTURALES PARA COMBATE DE INCENDIOS de diseño ergonómico,

certificados conforme a la Norma NFPA 1970, Edición 2025, vigente al momento de la fabricación.

Confeccionados con un sistema multicapa de protección compuesto por materiales ignífugos, resistentes al calor, corte, abrasión y desgaste, adecuados para operaciones de combate de incendios estructurales.

Deberán contar con:

- Capa exterior: confeccionada en material resistente a la llama, al calor, a la abrasión y al desgaste, incorporando refuerzos en zonas críticas con fibras de alta resistencia tipo aramidas (Kevlar o equivalente), o materiales de desempeño superior.
- Palma y dedos: confeccionados en material resistente a la llama y de alta durabilidad, pudiendo incorporar cuero resistente al calor y abrasión, proporcionando adecuado agarre y protección mecánica.
- Sistema multicapa de protección: compuesto por capa exterior, barrera de humedad impermeable y transpirable y forro térmico interno, destinados a brindar protección frente a calor, llamas y condiciones propias del combate de incendios.
- Refuerzos estructurales: en zonas de mayor exigencia mecánica, incluyendo nudillos, palma y puntas de los dedos, incrementando la resistencia y vida útil del guante.
- Palma con superficie antideslizante, que permita un adecuado agarre y manipulación de herramientas y equipos durante la intervención.
- Puño extendido: diseñado para cubrir la zona de la muñeca y proporcionar continuidad de protección entre el guante y la manga del chaquetón estructural, evitando exposición de la piel.
- Costuras: realizadas con hilo de alta resistencia térmica, preferentemente fibras aramidas, con refuerzo mediante doble costura en sectores sometidos a mayor esfuerzo.

COLOR: oscuro.

TALLES REQUERIDOS:

- uno (01) M
- cinco (05) L
- uno (01) XL

ITEM 3: CASCO ESTRUCTURAL PARA COMBATE DE INCENDIOS de diseño ergonómico, certificado conforme a la Norma NFPA 1970, Edición 2025, vigente al momento de la fabricación.

Deberá poseer una estructura de alta resistencia mecánica y térmica, diseñada para brindar protección frente a impactos, calor, llamas y condiciones propias de operaciones de combate de incendios estructurales.

Características mínimas:

- Carcasa exterior: confeccionada en material de alta resistencia al impacto, penetración, calor y llama, pudiendo ser de materiales compuestos reforzados con fibra de vidrio, polímeros técnicos de alto desempeño o equivalente.
- Sistema interno de absorción de impactos: compuesto por elementos de amortiguación y acolchado térmico, confeccionados en materiales resistentes al calor, que permitan disipar la energía generada por impactos.
- Sistema de suspensión y ajuste: mediante arnés interno regulable, que permita adaptación segura a diferentes usuarios, garantizando estabilidad durante el uso operativo.
- Barboquejo o mentonera: regulable, resistente al calor y diseñado para asegurar la correcta fijación del casco durante las intervenciones.
- Protección facial: deberá incorporar visor o pantalla facial de policarbonato resistente al impacto, calor y llama, proporcionando adecuada protección ocular y facial.
- Protección posterior: deberá contar con protector de nuca y oídos confeccionado en material resistente al calor y la llama, preferentemente fibras aramidas tipo Nomex o equivalente.
- Todos los componentes deberán mantener sus prestaciones de protección bajo condiciones propias del combate de incendios estructurales.

COLOR: Rojo.

TALLE REQUERIDO:

- Uno (01) talla L

ITEM 4: CASCO ESTRUCTURAL PARA COMBATE DE INCENDIOS de diseño ergonómico, certificado conforme a la Norma NFPA 1970, Edición 2025, vigente al momento de la fabricación.

Deberá poseer una estructura de alta resistencia mecánica y térmica, diseñada para brindar protección frente a impactos, calor, llamas y condiciones propias de operaciones de combate de incendios estructurales.

Características mínimas:

- Carcasa exterior: confeccionada en material de alta resistencia al impacto, penetración, calor y llama, pudiendo ser de materiales compuestos reforzados con fibra de vidrio, polímeros técnicos de alto desempeño o equivalente.
- Sistema interno de absorción de impactos: compuesto por elementos de amortiguación y acolchado térmico, confeccionados en materiales resistentes al calor, que permitan disipar la energía generada por impactos.
- Sistema de suspensión y ajuste: mediante arnés interno regulable, que permita adaptación segura a diferentes usuarios, garantizando estabilidad durante el uso operativo.
- Barboquejo o mentonera: regulable, resistente al calor y diseñado para asegurar la correcta fijación del casco durante las intervenciones.
- Protección facial: deberá incorporar visor o pantalla facial de policarbonato resistente al impacto, calor y llama, proporcionando adecuada protección ocular y facial.
- Protección posterior: deberá contar con protector de nuca y oídos confeccionado en material resistente al calor y la llama, preferentemente fibras aramidas tipo Nomex o equivalente.
- Todos los componentes deberán mantener sus prestaciones de protección bajo condiciones propias del combate de incendios estructurales.

COLOR: Negro.

TALLES REQUERIDOS:

- uno (01) M
- cuatro (04) L
- uno (01) XL

ITEM 5: CAPUCHA IGNÍFUGA PARA COMBATE DE INCENDIOS (TIPO PASAMONTAÑA)

confeccionada en una sola pieza, de diseño ergonómico, certificada conforme a la Norma NFPA 1970, Edición 2025, vigente al momento de la fabricación.

Deberá cubrir cabeza, cuello, hombros, pecho y parte superior de la espalda, proporcionando protección continua entre el casco, chaquetón estructural y máscara del equipo de respiración autónomo (ERA).

Características mínimas:

- Material: confeccionada en tejido de fibras aramidas de alta resistencia térmica, resistente a la llama, calor y degradación térmica, pudiendo ser de meta-aramida u otra fibra de desempeño equivalente.
- Construcción: deberá contar con doble capa o sistema constructivo equivalente que garantice protección térmica uniforme y adecuada resistencia durante las operaciones de combate de incendios estructurales.
- Costuras: realizadas con hilo de alta resistencia térmica, preferentemente fibras aramidas (tipo Kevlar o equivalente), asegurando durabilidad en zonas sometidas a esfuerzo.
- Apertura facial: deberá poseer diseño compatible con máscara de equipo de respiración autónomo (ERA), con abertura amplia y ajuste elástico seguro, permitiendo colocación y retiro adecuado del equipo.
- Propiedades del material:
 - alta resistencia a la llama,
 - resistencia al encogimiento por exposición térmica,
 - resistencia a la degradación por calor,
 - adecuada respirabilidad y confort, contribuyendo a reducir el estrés térmico del usuario.

COLOR: blanco.

TALLES REQUERIDOS:

- uno (01) M
- cinco (05) L
- uno (01) XL

ITEM 6: BOTAS ESTRUCTURALES PARA COMBATE DE INCENDIOS de diseño ergonómico, certificadas conforme a la Norma NFPA 1970, Edición 2025, vigente al momento de la fabricación.

Deberán estar confeccionadas con materiales de alta resistencia térmica, mecánica y química, destinadas a brindar protección durante operaciones de combate de incendios estructurales.

Características mínimas:

- Construcción exterior: confeccionadas en material resistente a la llama, calor, abrasión, desgaste y condiciones propias del servicio, pudiendo ser de caucho de alta resistencia o material equivalente de desempeño superior.
- Capellada y caña: confeccionadas en material resistente a la llama y altas temperaturas, con estructura que permita adecuada protección, flexibilidad y libertad de movimiento.

- Aislamiento eléctrico: deberán poseer propiedades dieléctricas de protección frente a riesgos eléctricos, conforme a los ensayos establecidos por la normativa aplicable.
- Sistema de protección térmica: incorporando materiales aislantes internos resistentes al calor, tales como espuma técnica de poliuretano u otros materiales equivalentes.
- Suela: confeccionada en material resistente a la llama, abrasión y desgaste, con diseño antideslizante de labrado profundo que proporcione adecuada adherencia en diferentes superficies y facilite la remoción de residuos.
- Entresuela: con elemento resistente a la perforación, pudiendo incorporar refuerzo metálico o material compuesto equivalente, conforme a los requisitos normativos aplicables.
- Puntera de seguridad: deberá incorporar protección contra impacto y compresión, mediante puntera metálica o material compuesto de prestaciones equivalentes.
- Resistencia mecánica: deberá cumplir con los niveles de resistencia establecidos por la certificación NFPA 1970:2025, incluyendo protección frente a impactos, compresión y perforación.
- Estructura interna: deberá incorporar elementos de soporte que proporcionen estabilidad, protección y adecuada rigidez torsional durante el uso operativo.
- Forro interno: confeccionado en material térmico resistente al calor, que proporcione aislamiento y confort durante períodos prolongados de uso.
- Plantilla interna: de confort, extraíble, con características de amortiguación, ventilación y resistencia al uso intensivo.
- Sistema de colocación: deberá incorporar agarraderas laterales u otro sistema equivalente que facilite la colocación y retiro de la bota.
- Elementos de visibilidad: deberá incorporar materiales retrorreflectantes o elementos de alta visibilidad, ubicados estratégicamente para facilitar la identificación del usuario en condiciones de baja iluminación, humo o visibilidad reducida.

COLOR: base oscuro (negro o equivalente), con elementos de alta visibilidad en tonalidades fluorescentes.

TALLES REQUERIDOS:

- Un (01) talla 41.
- Cinco (05) tallas 43.
- Un (01) talla 45.

CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD:

- 1) Que cumpla con lo solicitado de forma íntegra.
- 2) Fecha de fabricación para la totalidad de los ítems no superior a doce (12) meses desde la fecha de entrega.
- 3) Junto a los bienes deberá entregarse Manual de Uso y Mantenimiento de los mismos.
- 4) Los equipos deberán ser nuevos, sin uso, no reacondicionados, y mantener la totalidad de sus etiquetas de certificación y trazabilidad de fabricante al momento de la entrega.
- 5) Se deberá presentar para la totalidad de los ítems cotizados:

FICHA TÉCNICA OFICIAL DEL FABRICANTE, CORRESPONDIENTE AL MODELO EFECTIVAMENTE OFERTADO, DEBIENDO LA MISMA REFLEJAR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MATERIALES, PRESTACIONES Y CERTIFICACIONES DEL PRODUCTO OFRECIDO, A LOS FINES DE POSIBILITAR LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN TÉCNICA DE CALIDAD Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

6) GARANTIA: 2 años como mínimo.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

FORMA DE LA ENTREGA: LIBRE DE FLETE, ACARREO Y EMBALAJE, COMO ASÍ TAMBIÉN, DE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR CAUSAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE BOMBEROS DE LA POLICÍA – SITO EN AV. ACOSTA VILLAFÁÑEZ AL 1.600 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HS.-.

PLAZO DE ENTREGA: EL OFERENTE DEBERÁ ESTABLECER PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS COTIZADOS, DEBIENDO SER EXPRESADO EN DÍAS HÁBILES; QUE NO PODRÁ SER SUPERIOR A VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 80° DE DEL REGLAMENTO PARCIAL N° 2 DE LA LEY 4938.

PROVINCIA DE CATAMARCA

NUEVO LLAMADO

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0117-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01425166- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la
Empresa.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**_____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.